



COMFAUNA Comunidad de Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonía y en Latinoamérica

Quiénes somos

Somos una comunidad sin fines de lucro, conformada por estudiantes, académicos, profesionales, personas locales, indígenas y otros grupos humanos que creen en el poder que confiere el manejo planificado de la fauna silvestre para promover mecanismos que ayuden a reforzar el manejo sostenible y la conservación de la fauna silvestre, los hábitats y la gobernanza local de las sociedades humanas que dependen de la fauna silvestre en la Amazonía y en Latinoamérica.

Nuestra historia

Desde 1992 COMFauna ha venido realizando congresos bi-anales como foro estratégico para promover el intercambio de saberes, debates, discusiones, y el fortalecimiento de capacidades y ajustes de metodologías. Por lo tanto, estos congresos son claves para el avance en el manejo y la conservación de la fauna silvestre en la Amazonía y Latinoamérica.

Misión

Implementar un sistema multicultural y multidisciplinario que promueva el manejo sostenible de la fauna silvestre mediante el intercambio de saberes de todos los actores implicados, la investigación científica y el empoderamiento local para reforzar el uso sostenible y la conservación de la fauna silvestre, e incidir en las políticas públicas de los países miembros de Latinoamérica.

Visión

Ser copartícipes en la formación de sociedades sensibilizadas y conscientes del valor de la fauna silvestre latinoamericana y sus ecosistemas en que habitan, cuyo manejo considere lineamientos éticos del uso sostenible y la conservación de la fauna silvestre, así como el mejoramiento de la calidad de vida de comunidades locales, regionales y nacionales.

Principios

- Las especies de fauna autóctona o nativa deberán ser tratadas con respeto, evitando sufrimiento innecesario y garantizando su conservación, así como su persistencia y viabilidad ecológica a largo plazo, mediante el manejo sostenible de sus poblaciones.
- El manejo de fauna debe realizarse a través de un respetuoso diálogo de saberes entre los usuarios concededores y la ciencia, utilizando herramientas académicas y conocimientos tradicionales.
- Tenemos la responsabilidad de enseñar y compartir la información a los que quieren conocer.
- Tenemos la responsabilidad de reconocer a quienes nos han enseñado, informado o aportado datos, ya sea directamente y/o a través de publicaciones o del medio digital.
- Todos debemos ser maestros y aprendices de los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de los pueblos locales, con la finalidad de respetar y utilizar la fauna silvestre de acuerdo a su visión holística.
- El uso de la fauna silvestre debe ser sostenible.
- Se debe respaldar, fortalecer y promover la diversidad cultural y la soberanía alimentaria con principios éticos.



ESTATUTOS INTERNOS

Artículo 1. Definiciones

Actas. Documentos donde se da cuenta de las decisiones tomadas en la Asamblea General y las sesiones de la Junta Directiva conjuntamente con el Presidente.

Asamblea. Reunión presencial de miembros de COMFauna realizada durante el evento de CIMFauna.

Asamblea General Extraordinaria. Asamblea excepcional de miembros de COMFauna convocada con la finalidad de atender asuntos de interés para la Comunidad.

CIMFauna. Acrónimo del congreso organizado por uno (o más) miembros de COMFauna, abierto a estudiantes, profesionales y en general gente involucrada en el manejo de fauna silvestre.

COMFauna. Acrónimo de la Comunidad de Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonía y en Latinoamérica. Es la organización que reúne a los miembros generales.

Consejero. Miembro de COMFauna que forma parte del Consejo Asesor.

Consejo Asesor. Conjunto de Consejeros que tiene como función asesorar a la Junta Directiva de COMFauna.

Junta Directiva. Autoridad responsable de la administración de COMFauna.

Libro de Actas. Documento formal y sistematizado donde se plasman las decisiones más importantes acordadas en la Asamblea y de la Junta Directiva.

Libro de Miembros Asociados. Documento formal y sistematizado donde se lleva el registro de los miembros de COMFauna.

Miembro. Toda persona que solicita voluntariamente formar parte de COMFauna y cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 2. Estructura de COMFauna

COMFauna es la organización constituida bajo acuerdo internacional por los miembros de las diferentes regiones que forman parte de Latinoamérica.

La Figura 1 muestra el organigrama de COMFauna. El COMFauna está constituido por sus miembros, la comunidad posee una Junta Directiva formada por dos co-presidentes, un secretario, y el apoyo de un Consejo Asesor.



Figura 1. Organigrama de COMFauna (Comunidad de Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonía y Latinoamérica).

Artículo 3. Designación de Miembros y Consejeros

Los miembros de COMFauna son las personas que se han registrado voluntariamente para formar parte de COMFauna. Como condición para ser miembros de la comunidad, los solicitantes deberán haber presentado al menos un trabajo en una edición de CIMFauna, o haber asistido al menos a dos ediciones de CIMFauna.

Los miembros que solicitan formar parte de COMFauna serán propuestos por el secretario y si procede serán ratificados por la Junta Directiva.

Los Consejeros deben ser miembros de COMFauna serán designados por invitación de los Co-Presidentes, garantizando un mínimo de ocho (8) miembros en el Consejo. Sus nominaciones serán aprobadas por la Asamblea y/o la Junta Directiva.

En caso de que el número de Consejeros confirmados sea inferior a ocho (8), los Co-Presidentes deberán extender nuevas invitaciones hasta completar dicho mínimo.

Los Consejeros en funciones deberán confirmar, tras la elección de la nueva Presidencia, su disposición a continuar en el cargo durante el siguiente período de dos años.

Artículo 4. Designación de la Junta Directiva de COMFauna

La Junta Directiva de COMFauna estará conformada por miembros elegidos en la Asamblea para este fin. Dos Co-Presidentes serán elegidos por votación de toda la membresía en la Asamblea de COMFauna. Cada uno de los Co-Presidentes podrá ejercer un máximo de dos períodos de presidencia

consecutivos, cada uno con una duración de dos años. El Secretario será designado por los Co-Presidentes con posterioridad a la Asamblea.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán un cargo *ad honorem*, por lo que no podrán percibir remuneración de ninguna fuente por el desempeño de su cargo en COMFauna. No obstante, serán acreedores de un reconocimiento por parte de COMFauna, en el que se debe su labor en la comunidad.

Artículo 5. Deberes de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva de COMFauna tendrán los siguientes deberes:

- Actuar con buena fe, entendiendo como tal la conciencia de haber actuado por medios legítimos y legales, y estar exentos de fraudes o nulidades.
- Actuar con lealtad (deber para con la comunidad).
- Obrar con diligencia.
- Actuar en beneficio de la comunidad y teniendo en cuenta los intereses de los miembros.
- Realizar los esfuerzos tendientes al adecuado desarrollo del objetivo social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- Asistir de manera obligatoria a las reuniones de la Junta Directiva, salvo por causas debidamente justificadas, y participar en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a consideración.
- Guardar la confidencialidad necesaria dentro de la Junta Directiva para salvaguardar los intereses y objetivos de la comunidad, así como para mantener la armonía entre los miembros. Esta obligación subsistirá aún después de que se haya cesado en el cargo.
- Guardar en su actuación el respeto por las normas aplicables, las buenas prácticas de gobierno, la ética y los principios de COMFauna.
- Respetar la individualidad de los usos y costumbres que los miembros ostentan de sus países de origen.
- Mediar en conflictos o diferencias que pudieran suscitarse entre los miembros.
- Sugerir modificaciones o actualizaciones a los preceptos que sustentan a la COMFauna.
- Promover el reconocimiento y la participación de COMFauna en diferentes foros internacionales.

Artículo 6. Funciones de los componentes de la Junta Directiva

Los siguientes artículos de esta sección están encaminados a orientar el trabajo de los miembros que conformen la Junta Directiva. Todos ellos tendrán el apoyo de COMFauna y podrán ser llamados para asesorar a los nuevos integrantes una vez que hayan concluido su periodo de ejercicio.

6.1. Co-Presidentes

Las funciones de los Co-Presidentes serán las siguientes:

- Ostentar la representación de COMFauna ante la sociedad, autoridades y entidades públicas o privadas.
- Apoyar y buscar apoyos para la organización del CIMFauna y para las actividades de COMFauna.
- Difundir y hacer difundir sobre COMFauna y el CIMFauna, su misión y objetivos.
- Considerar la opinión del Consejo Asesor.
- Trabajar en colaboración con el Secretario.
- Difundir información de asuntos que puedan ser de interés para la COMFauna.
- Mantener la comunicación con los miembros de COMFauna.
- Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere pertinente.
- Definir la agenda de las reuniones, en forma conjunta con el Secretario de COMFauna, o de manera independiente si lo considera pertinente.
- Velar por la efectiva ejecución de las decisiones de la Junta Directiva.
- Presentar a la Asamblea General un informe bianual sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, el cual comprenderá, entre otros, el informe sobre las reuniones efectivamente celebradas y la periodicidad de las mismas, la asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de cada uno de los miembros, los resultados de la autoevaluación efectuada por cada uno de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con el mecanismo definido por ésta.
- Firmar las Actas conjuntamente con el Secretario.
- El o los Co-Presidentes de la Junta Directiva saliente forman automáticamente parte de la nueva Junta Directiva en calidad de Consejero por un periodo adicional.
- Los Co-Presidentes deben ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- Cualquier otra función que exija la buena marcha de COMFauna, o que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

6.2. Secretario

El Secretario será el encargado de llevar los Libros de Actas de la Junta Directiva y autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan. El Secretario auxiliará a los Co-Presidentes en sus labores y deberá proveer de la información necesaria, así como la asesoría pertinente para el buen desempeño y funcionamiento efectivo de la Junta Directiva. Deberá además conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de las decisiones de la Junta Directiva. Otras funciones del Secretario serán las siguientes:

- Es responsable de mantener actualizados los Libros de Actas de Asambleas Generales y Junta Directiva.
- Es responsable de mantener actualizado el Libro de Miembros de COMFauna y firmar los asientos respectivos.
- Firmar las Actas de Asamblea General y las sesiones de Junta Directiva conjuntamente con los Co-Presidentes.
- Velar para que la correspondencia que se recibe sea de conocimiento inmediato de la Junta Directiva.

- Recibir las solicitudes de los interesados para ingresar como miembros de COMFauna, y verificar que los solicitantes reúnan los requisitos establecidos por el estatuto.
- Firmar las comunicaciones de aceptación a los nuevos miembros.
- Firmar las comunicaciones dirigidas a los miembros sobre suspensión y desafiliación.
- Coordinar, supervisar y llevar el registro de reuniones y acuerdos.
- Comunicar las convocatorias que, de acuerdo con este Estatuto, se formulan para reuniones ordinarias o extraordinarias.
- Remitir a los miembros de la Junta Directiva la documentación necesaria para el correcto desarrollo de las sesiones.
- Levantar actas de las sesiones y someterlas a la aprobación de la Junta Directiva.
- Refrendar con su firma las actas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva.
- Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta Directiva y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su correcta ejecución.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General, compatibles con las atribuciones y deberes anteriormente enumerados.

Artículo 7. Funciones de los Consejeros

Los Consejeros tienen las siguientes funciones:

- Representar COMFauna y promover los objetivos de COMFauna dentro de su país o región.
- Asesorar a la Junta Directiva cuando sea requerido.
- Informar a la Comunidad a través de la Junta Directiva sobre los asuntos de interés.
- Asistir y promover la asistencia a CIMFauna.

Artículo 8. Finalización del servicio de los integrantes de la Junta Directiva y de los Consejeros

Los miembros de la Junta Directiva y los Consejeros cesarán en sus respectivos cargos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Finalización del periodo de su mandato.
- Renuncia voluntaria.
- Acuerdo adoptado en una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 9. Relación entre COMFauna y CIMFauna

La elección de la futura sede de CIMFauna tendrá lugar en una Asamblea General durante el transcurso de CIMFauna. La elección entre solicitantes será sometida a votación entre los miembros de COMFauna ya sea de forma presencial durante la Asamblea General realizada en el CIMFauna, o bien a través de un sistema de votación virtual organizado previamente al inicio del CIMFauna. En dicha elección cada miembro tendrá la posibilidad de emitir un único voto, que puede utilizar para abstenerse. La sede se elegirá por mayoría simple.

La sede elegida para organizar el CIMFauna será responsable de la búsqueda de fondos financieros. El organizador de CIMFauna facilitará sin costo alguno los espacios de promoción, afiliación, reuniones (generales) y asambleas del COMFauna durante el CIMFauna.

COMFauna considerará los lineamientos de instituciones universitarias, gubernamentales y/o civiles de la región o país donde se realice CIMFauna con la finalidad de que éstas sean acordes a los principios mencionados anteriormente.

